

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLX

Miércoles, 3 de marzo de 1993

Núm. 50

SUMARIO

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza	Página
Elevando a definitiva la modificación de las Ordenanzas fiscales núms. 6, 7 y 8 de esta Corporación	881
Extracto de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de noviembre de 1992	884

SECCION CUARTA

Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncios de la Administración de Calatayud sobre subastas de bienes muebles e inmuebles	887

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Aprobando con carácter inicial la modificación de alineaciones en vía Ibérica y camino de herederos, en área de referencia núm. 30	888
Aprobando proyecto de compensación de las áreas 21 y 22 del Actur	888
Apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de aprovechamiento de bienes patrimoniales 1991-1992 (montes)	888

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza

Tramitando expedientes de autorización para realizar obras en suelo no urbanizable	888
--	-----

Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas en término municipal de Gallocanta	888
--	-----

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificando a empresas de ignorado paradero	889
Anuncio de la URE núm. 3 sobre subasta de bienes muebles	889

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Anuncio de la Sala de lo Social notificando sentencia ...	889
---	-----

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	890
-------------------------------------	-----

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	891-893
Juzgados de Instrucción	894
Juzgados de lo Social	894-896

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes del Término de Miraflores	
Junta general ordinaria	896

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 10.803

La Diputación de Zaragoza, en su sesión plenaria de 3 de noviembre de 1992, acordó provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales números 6, 7 y 8 de la Corporación Provincial.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya producido reclamación alguna, el acuerdo provisionalmente adoptado queda elevado a definitivo, a tenor del artículo 17.3 de la Ley de Haciendas Locales.

El texto íntegro de las ordenanzas es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL NUM. 6

Precio público por prestación de servicios, estancias y asistencias en el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia

I. Fundamento legal

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en el artículo 129, en relación con el artículo 41.b), ambos de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, esta Diputación establece el precio público por prestación de servicios, estancias y asistencias en el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia, con sujeción a las disposiciones generales en la materia y específicamente a lo regulado en esta Ordenanza fiscal.

II. Hecho imponible

Art. 2.º Lo constituye la prestación de cualquier clase de servicios médicos o asistenciales en el establecimiento que la Diputación tiene ubicado en Zaragoza.

III. Nacimiento de la obligación

Art. 3.º La obligación de contribuir nace desde el momento en que se produzca el ingreso del internado o la prestación del servicio.

Art. 4.º A los efectos de esta Ordenanza se consideran servicios todos los que se presten o puedan prestarse según normas generalmente aceptadas y de acuerdo con la Ley de Hospitales de 21 de julio de 1982.

IV. Bases de imposición y tarifas

Art. 5.º Constituirá la base de percepción el número de estancias y la cuantía y clase de los servicios prestados, en relación con la situación económica de la persona obligada a su pago.

Art. 6.º Estancias. — El internamiento en el Hospital devengará diariamente el importe de una estancia, que será de 19.250 pesetas.

Están incluidos en el importe de la estancia todas las intervenciones quirúrgicas necesarias, medicamentos que no sean a cargo de otras entidades, servicios de laboratorio, derechos de quirófano, anestesia, alojamiento, asistencia médica y de enfermería y tratamientos que sean precisos.

Cuando la intervención quirúrgica no dé lugar a una estancia completa del enfermo, se satisfará el 50 % del importe total de la misma.

Art. 7.º Servicios no hospitalarios. — Devengarán los precios públicos de conformidad con las siguientes tarifas:

- a) Expedición de medicamentos en la farmacia:
 - Especialidades farmacéuticas: Precio oficial vigente.
 - Fórmulas magistrales: Al costo de los productos.
- b) Consulta de ambulatorio:
 - Primera visita, 550 pesetas.
 - Segunda y sucesivas, 300 pesetas.
 - Urgencias, 1.600 pesetas.

- c) Servicios de ambulancias:
—Salida en la ciudad, 4.300 pesetas.
—Fuera de la ciudad, 50 pesetas/kilómetro.
—Salida, 5.350 pesetas.
- d) Servicio de laboratorio:
1. Hematocrito, urea, creatinina, ácido úrico, glucosa, colesterolina: Total, HDL, LDL, lípidos totales, proteínas totales, bilirrubina (conjugada, total), 950 pesetas.
2. Estudio serie roja, hemoglobina, estudio serie blanca, velocidad de sedimentación, triglicéridos, fosfolípidos, ácidos grasos, 950 pesetas.
3. GOT, GPT, LDH, gamma-GT, CPK o CK-Nac, 850 pesetas.
4. Inmunoglobulinas (GA, IgG, IgM), cada una; complemento (C3, C4), ionograma (Na, K, Cl), amilasa, lipasa, fosfatasa alcalina, fosfatasa ácida total, fosfatasa ácida prostática, calcio, fósforo inorgánico, magnesio, serología luética, serología salmonellas, serología brucellas, serología mononucleosis, 1.600 pesetas.
5. Curva de glucemia, lipidograma, proteinograma, IgE total, sideremia, transferrina, TIBC, cobre, litio, amoniaco, waaler-rose, cada una; FTA-ABS, alfa I-fetoproteína, serología rubéola, serología toxoplasma G, serología hidatídica, serología hepatitis B: HBsAg, anti-HBc, anti-HBs, estudio tiroideo; T4 total, T-captación, índice tiroxina libre, cortisol, análisis de esputos (microscópico), análisis de orina (microscópico y bioquímico), reacciones embarazo, opiáceos, cocaína, cannabis, cada una; cálculos urinarios, etc.; heces (microscópico y bioquímico), heces: parasitológico, LCR (microscópico y bioquímico), exudados vaginales (exploración microscópica), exudados uretrales (exploración microscópica), investigación de chlamydias (EIA), exudado-trasudado pleural, exudado-trasudado peritoneal, exudado otros orígenes, cultivos (diversos orígenes), antibiogramas, 1.050 pesetas.
6. Estudio de coagulación, carbamazepina, fenobarbital, fenitoína, ácido valproico, 17-cetosteroides neutros, 17-hidrocorticoides totales, análisis esperma (microscópico y bioquímico), jugo gástrico, 1.600 pesetas.
7. Hemoglobina glicosilada, fructosamina, equilibrio ácido base, TSH, estriol, hemocultivos (aerobios, anaerobios), 2.150 pesetas.
8. Serología HIV, Contr. B. Koch, 2.650 pesetas.
- e) Servicio de radiología:
1. RX simple, 550 pesetas.
2. Ecografía, 3.000 pesetas.
3. EGD: Estudio gastroduodenal, enema opaco, urografía, cistografía, HSG: histerosalpingografía, sialografía, uretrocitografía, tomografía, fistulografía, artografía, 3.200 pesetas.
4. Radiología intervencionista: Punción-biopsia, pielografía, anteograda, mielografía, flebografía, CPT: colangiografía transparietohepática, 10.700 pesetas.
5. Dp: Drenaje percutáneo, arteriografía, 26.700 pesetas.
- f) Servicio de rehabilitación:
—Por sesión, 550 pesetas.
- g) Servicios de odontología:
—Extracción, 550 pesetas.
—Radiografía, dilatación abscesos y similares, 1.050 pesetas.
—Tratamientos conservadores, 2.000 pesetas.
- h) Tratamientos de equipo láser:
—Tratamientos aislados, 8.550 pesetas.
—Tratamientos prolongados, 26.700 pesetas.
- i) Psiquiatría:
—Tratamiento desintoxicación drogadictos, 20.000 pesetas.
—Estudio psicológico, 2.150 pesetas.
—Logopedia (sesión), 450 pesetas.
—Reeducación psicomotora, 450 pesetas.
—Sesión psicoterapia, 450 pesetas.

Art. 8.º Esta tarifa, en sus magnitudes cuantitativas, se adecuará anualmente en la variación que experimente el índice de precios al consumo el 1 de enero, salvo que se modificasen cualitativamente los servicios o haya otro acuerdo expreso por la Diputación.

V. Personas obligadas al pago

Art. 9.º Estarán sujetos al pago:

- Los particulares que soliciten asistencias o servicios.
- Los familiares del hospitalizado o acogido obligados a prestar alimentos con arreglo a lo dispuesto en el Código Civil.
- El representante legal del mismo.
- Los patronos y propietarios de vehículos o compañías aseguradoras subrogados en las obligaciones de aquellas personas asistidas y hospitalizadas como consecuencia de accidentes de trabajo o de circulación.

e) El responsable civil condenado al pago de indemnizaciones por hospitalización por enfermedad o lesión producida por hechos, sean o no delictivos, imputables al mismo.

f) Las personas físicas o jurídicas a cuyo cargo esté el asistido o por cuenta de las cuales ingrese.

Art. 9.º bis. La Diputación de Zaragoza, para el supuesto de que los acogidos dispongan de bienes o vengan a mejor fortuna en caso de que no cuenten con ello en el momento del ingreso, podrá resarcirse del coste total de las estancias causadas a través de cualquier medio permitido en derecho, entre otros el reconocimiento de deuda por parte del acogido, por sí, o, en su caso, asistido por sus representantes legales.

VI. Exenciones y bonificaciones

Art. 10. Estarán exentos del pago de precios públicos:

a) Los que por disposición legal se disponga que sean a cargo de la Diputación de Zaragoza, previa justificación por los interesados en el texto legal en que se apoyen.

b) Los funcionarios provinciales, en activo o pasivo, y familiares a su cargo.

Art. 11. En circunstancias especiales y previa solicitud del obligado al pago y previa instrucción de expediente en el que se reflejen sus circunstancias socioeconómicas, podrá el presidente aplicar pago parcial del precio, con una reducción del 50 % al 20 % de la misma.

Art. 12. Las estancias y servicios prestados a personas provenientes de otras instituciones o de la Seguridad Social se exencionarán a los importes fijados en los convenios correspondientes, si los hubiera. En caso contrario se estará a lo dispuesto en esta Ordenanza con carácter general.

VII. Gestión de las tasas

Art. 13. La recaudación de los derechos que se devenguen se efectuará mediante factura o recibos extendidos por la Administración del Hospital.

Art. 14. El plazo de ingreso en voluntaria será el comprendido entre la fecha de notificación y el último día hábil del mes siguiente.

Art. 15. En el plazo de los diez primeros días de cada mes la dirección del centro remitirá a la Intervención de la Diputación de Zaragoza, con el conforme del diputado-delegado, relación nominal de lo recaudado en el mes anterior, formalizándose al mismo tiempo su ingreso en Tesorería.

Art. 16. Siempre que la dirección del centro lo considerase oportuno, podrá obligarse a la constitución de un depósito en metálico equivalente al 50 % aproximadamente del precio que sea previsible. Satisfechos los débitos contraídos por estancias u otros servicios se devolverá el depósito recogiendo el recibo original. Mensualmente se justificarán a Intervención las operaciones de depósito, si las hubiere.

Art. 17. El cobro del precio público a cargo de las corporaciones de derecho público se gestionará igualmente por el Hospital Provincial, remitiendo mensualmente a Intervención copia de lo facturado en el mes anterior.

VIII. Infracciones y sanciones

Art. 18. Los derechos no abonados en la forma y plazos señalados en la presente Ordenanza serán recaudados por la vía de apremio, con los recargos previstos en la legislación vigente.

Art. 19. Se considera defraudación cualquier acto u omisión en el incumplimiento, o cumplimiento defectuoso, de esta Ordenanza, que lleve consigo la anulación o minoración en el pago de los precios públicos.

Art. 20. En las infracciones y defraudaciones, así como en el procedimiento sancionador, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y legislación de régimen local, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales en que puedan incurrir los infractores.

IX. Entrada en vigor

Art. 21. La presente Ordenanza, cuya última modificación fue aprobada en el Pleno celebrado por esta Excm. Diputación el 3 de noviembre de 1992, comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 1993, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA FISCAL NUM. 7

Precio público por estancias y asistencias en los Hospitales Psiquiátricos de Calatayud y Sádaba

I. Fundamento legal

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en el artículo 129, en relación con el artículo 41.b), ambos de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre. Reguladora de las Haciendas Locales, esta Diputación establece el precio público por estancias y asistencias en los Hospitales Psiquiátricos de

Calatayud y Sádaba, con sujeción a las disposiciones generales en la materia y a las específicamente reguladas en esta Ordenanza fiscal.

II. Hecho imponible

Art. 2.º Lo constituye la prestación de cualquier clase de servicios médicos u hospitalarios de los Hospitales Psiquiátricos que esta Diputación de Zaragoza tiene ubicados en Calatayud y Sádaba, para enfermos precisados de cuidados psiquiátricos.

III. Nacimiento de la obligación

Art. 3.º La obligación de contribuir nace desde el momento en que se produzca el ingreso del enfermo o se preste el servicio.

Art. 4.º La petición de ingreso, cuando existan familiares con la obligación de prestar alimentos, irá firmada por uno solo, comprometiéndose al propio tiempo al pago del importe que corresponda.

Art. 5.º En el caso de ingresos de carácter urgente, inexcusablemente la solicitud y compromiso familiar deberá realizarse dentro de los diez días siguientes, entendiéndose, hasta que se cumpla este requisito y demás formalidades legales, ingreso provisional.

IV. Bases de imposición y tarifas

Art. 6.º El importe a satisfacer será el siguiente:

- Estancia normal, con carácter general (por día), 2.100 pesetas.
- Reserva de cama, en caso de disfrute por los enfermos de licencia temporal, cualquiera que fuese el tiempo (por día), 750 pesetas.
- Los gastos originados por cuenta del enfermo que no obedezcan al concepto de estancia se liquidarán al precio de coste.

Art. 7.º En el concepto de estancia están incluidos todos los medicamentos que no están a cargo de otras entidades y tratamientos necesarios.

Art. 8.º Esta tarifa, en sus magnitudes cuantitativas, se adecuará anualmente en la variación que experimente el índice de precios del consumo al 1 de enero, salvo que se modificasen cualitativamente los servicios o se modifique expresamente por la Corporación provincial.

V. Personas obligadas al pago

Art. 9.º Serán los titulares no incapacitados, los tutores o las personas obligadas a prestar alimentos, con arreglo a lo dispuesto en el Código Civil.

Art. 9.º bis. La Diputación de Zaragoza, para el supuesto de que los acogidos dispongan de bienes o vengan a mejor fortuna en el caso de que no cuenten con ello en el momento del ingreso, podrá resarcirse del coste total de las estancias causadas a través de cualquier medio permitido en derecho, entre otros el reconocimiento de deuda por parte del acogido, por sí, o, en su caso, asistido por sus representantes legales.

VI. Exenciones y bonificaciones

Art. 10. Estarán exentos exclusivamente del importe por estancias:

- Las personas que, figurando incluidas con suficiente antelación en el padrón de beneficencia del municipio de su residencia, carezcan de familiares con obligación de alimentos y de toda clase de ingresos.
- Los que, aun sin estar incluidos en el padrón de beneficencia, carezcan de recursos.

Art. 11. En casos especiales, previa solicitud y justificación del obligado al pago, podrá reducirse el importe de las estancias en función de la renta por unidad familiar y el número de miembros que la componen.

VII. Gestión del precio público

Art. 12. Cuando los enfermos perciban pensiones del Estado, provincia, municipio, mutualidades, organismos o entidades aseguradoras de cualquier tipo, público o privado, se aplicará al pago de estancias el 75 % de la pensión, excluidas las pagas extraordinarias, teniendo como límite el importe de la tarifa, salvo los supuestos que por disposición legal o reglamentaria corresponda a otra proporción.

Art. 13. Cuando este 75 % no cubra el importe del precio público, los familiares obligados a prestar alimentos deberán hacer efectiva la diferencia.

Art. 14. Los familiares están obligados a ingresar en el Hospital todos los beneficios sociales que por el enfermo perciban, así como rentas, censos o ingresos de bienes patrimoniales de la misma, teniendo como límite el importe de la tarifa.

Art. 15. Siempre que la dirección del centro lo considere oportuno podrá obligarse a la constitución de un depósito en metálico equivalente al importe de una mensualidad.

Art. 16. El pago de la tasa deberá realizarse dentro de los diez primeros días de cada mes, por mensualidades anticipadas.

Art. 17. La dirección del Hospital queda autorizada para efectuar los requerimientos precisos en orden al cumplimiento de lo expuesto.

Art. 18. La dirección del Hospital queda facultada, con la colaboración en su caso del Servicio de Asistencia y Bienestar Social de la Diputación de Zaragoza, a realizar cuantas gestiones y averiguaciones sean necesarias para investigar los ingresos de los obligados al pago, a los efectos de que cumplan su compromiso.

Art. 19. Cuando los enfermos tengan que ser trasladados al Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia, el importe de estancias en dicho centro será el mismo que se satisface en el Hospital Psiquiátrico.

Art. 20. En el plazo de los diez primeros días de cada mes la dirección del centro remitirá a la Intervención de la Diputación de Zaragoza, con el conforme del diputado-delegado, relación nominal de lo recaudado en el mes anterior, formalizándose al mismo tiempo su ingreso en la Tesorería.

VIII. Infracciones y sanciones

Art. 21. Todo descubierto motivará el oportuno requerimiento oficial de pago, con advertencia de que transcurridos diez días sin efectuar el ingreso podrá producirse la baja automática del enfermo, sin perjuicio de aplicarle el procedimiento de apremio a que hubiere lugar (art. 47.3 de la Ley 39 de 1988).

Art. 22. En todo lo relativo a infracciones y defraudación, así como al procedimiento sancionador, se estará a lo que dispone la Ley General Tributaria, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales en que puedan incurrir los infractores.

IX. Entrada en vigor

Art. 23. La presente Ordenanza, cuya última modificación fue aprobada en el Pleno celebrado por esta Excm. Diputación el día 3 de noviembre de 1992, comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 1993, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA FISCAL NUM. 8

Precios públicos por estancias y asistencias en el Hogar Doz de Tarazona

I. Fundamento legal

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en el artículo 129, en relación con el artículo 41.b), ambos de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Diputación establece el precio público por estancias y asistencias en el Hogar Doz de Tarazona, con sujeción a las disposiciones generales en la materia y a las específicamente reguladas en esta Ordenanza fiscal.

II. Hecho imponible

Art. 2.º Lo constituye la prestación de cualquier clase de servicios médicos o asistenciales en el establecimiento que la Diputación de Zaragoza tiene ubicado en Tarazona.

III. Nacimiento de la obligación

Art. 3.º La obligación de contribuir nace desde el momento en que se produzca el ingreso en el internado o la prestación del servicio.

Art. 4.º La petición de ingreso, cuando existan familiares con obligación de prestar alimentos, irá firmada por uno solo, comprometiéndose al mismo tiempo al pago del importe que le corresponda.

Art. 5.º En el caso de ingreso de carácter urgente, la solicitud y compromiso de pago, en todo o en parte, por parte de la familia deberá realizarse inexcusablemente dentro de los diez días siguientes, entendiéndose hasta que se cumpla este requisito ingreso provisional.

IV. Bases de imposición y tarifas

Art. 6.º El importe a satisfacer será el siguiente:

- Estancias en régimen normal, por día, 1.500 pesetas.
- Estancias con carácter permanente en salas destinadas a enfermería, por día, 2.000 pesetas.

Art. 7.º En el concepto de estancias están incluidos todos los medicamentos que no están a cargo de otras entidades y tratamientos necesarios.

Art. 8.º Esta tarifa, en sus magnitudes cuantitativas, se adecuará anualmente en la variación que experimente el índice de precios al consumo en el 1 de enero, salvo que se modificasen cualitativamente los servicios o haya otro acuerdo expreso por la Diputación.

V. Personas obligadas al pago

Art. 9.º Serán los titulares no incapacitados y, subsidiariamente, las personas obligadas a prestar alimentos, con arreglo a lo dispuesto en el Código Civil.

Art. 9.º bis. La Diputación de Zaragoza, para el supuesto de que los acogidos dispongan de bienes o vengan a mejor fortuna en el caso de que

no cuenten con ello en el momento del ingreso, podrá resarcirse del coste total de las estancias causadas a través de cualquier medio permitido en derecho, entre otros el reconocimiento de deuda por parte del acogido, por sí, o, en su caso, asistido por sus representantes legales.

VI. Exenciones y bonificaciones

Art. 10. Estarán exentos del precio público:

a) Las personas que, incluidas con la antelación suficiente en el padrón de beneficencia del municipio de su residencia, carezcan de familiares con obligación de alimentos y de toda clase de ingresos.

b) Los que, aun sin estar incluidos en el padrón de beneficencia, carezcan de recursos.

Art. 11. En casos especiales, y previa solicitud del obligado al pago, podrá reducirse el importe de las estancias en función de la renta por unidad familiar y el número de miembros que la componen.

VII. Gestión de la tasa

Art. 12. Cuando los internados perciban pensiones de entidad u organismo, público o privado, se aplicará al pago de estancias el 75 % de la pensión, excluidas las pagas extraordinarias, salvo que legislación específica al respecto indique otra cantidad. En todo caso tendrá como límite máximo el importe de la tarifa.

Art. 13. Cuando el importe antedicho no cubra el precio público, los familiares obligados a prestar alimentos deberán hacer efectivo el resto.

Art. 14. Los familiares están obligados a ingresar en el centro todos los beneficios sociales que por el internado reciban, así como rentas, censos o ingresos de bienes patrimoniales del mismo, hasta cubrir el límite del precio público.

Art. 15. Cuando el pago del precio público sea satisfecho por la Organización Nacional de Ciegos de España a sus afiliados, será a su cargo la diferencia que falte para cubrir el importe, si el porcentaje de pensión no es suficiente.

Art. 16. Siempre que la dirección del centro lo considere oportuno podrá obligarse a la constitución de un depósito en metálico equivalente a una mensualidad.

Art. 17. El pago del precio público deberá realizarse dentro de los diez primeros días de cada mes, por mensualidades anticipadas.

Art. 18. La dirección del Hogar Doz queda autorizada para efectuar los requerimientos precisos en orden al cumplimiento de lo expuesto.

Art. 19. La dirección del Hogar Doz queda facultada, con la colaboración en su caso del Servicio de Asistencia y Bienestar Social de la Diputación de Zaragoza, a realizar cuantas gestiones y averiguaciones sean necesarias para investigar los ingresos de los obligados al pago, a los efectos de que cumplan su compromiso.

Art. 20. Cuando los acogidos y residentes tengan que ser trasladados al Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia, el importe de estancias en dicho centro será el mismo que satisfacen en el Hogar Doz.

Art. 21. En el plazo de los diez primeros días de cada mes la dirección del centro remitirá a la Intervención de la Diputación de Zaragoza, con el conforme del diputado-delegado, relación nominal de lo recaudado en el mes anterior, formalizándose al mismo tiempo su ingreso en la Tesorería.

VIII. Infracciones y sanciones

Art. 22. Todo descubierto motivará el oportuno requerimiento oficial de pago, con advertencia de que transcurridos diez días sin efectuar el ingreso podrá producirse la baja automática del enfermo, sin perjuicio de aplicarle el procedimiento de apremio a que hubiere lugar.

Art. 23. En todo lo relativo a infracciones y defraudación, así como al procedimiento sancionador, se estará a lo que dispone la Ley General Tributaria, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales en que puedan incurrir los infractores.

IX. Entrada en vigor

Art. 24. La presente Ordenanza, cuya última modificación fue aprobada en el Pleno celebrado por esta Excm. Diputación el día 3 de noviembre de 1992, comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 1993, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Estas ordenanzas son continuación de la relación que se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 299, de 30 de diciembre de 1992.

Zaragoza, 22 de febrero de 1993. — El presidente, José Marco Berges.

Núm. 8.663

EXTRACTO de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de noviembre de 1992.

DIA 2

-- (Decreto nº 1797) Autorizar ingreso de dos personas en el Hogar Doz de Tarazona.

-- (Decreto nº 1798) Comparecer y mostrarse parte demandada en el proceso que con el número 656/92 se tramita en el Juzgado de lo Social número TRES de Zaragoza, seguido a instancia de una empleada sobre reclamación de cantidad.

-- (Decreto nº 1799) Comparecer y mostrarse parte demandada en el proceso que con el número 703/92-4 se tramita en el Juzgado de lo Social número CUATRO, seguido a instancia de un empleado, sobre declaración de derecho.

-- (Decreto nº 1800) Aprobar una relación de facturas por importe total de 2.842.768'-' pts.

DIA 4

-- (Decreto nº 1801) Devolver una fianza de 2.000.000'-' pts. depositada para responder del correcto uso de las instalaciones del Monasterio de Veruela, durante el rodaje de la película "La Marrana".

DIA 5

-- (Decreto nº 1802) Comparecer y mostrarse parte en los Autos nº 725/92 que se siguen en el Juzgado de lo Social nº 6 a instancia de cuatro empleados, en reclamación de cantidad.

DIA 6

-- (Decreto nº 1803) Acordar el nuevo plazo para la notificación y pago del Impuesto Actividades Económicas del ejercicio 1.992, de las cuotas municipales de los Ayuntamientos que han delegado la gestión del mismo en esta Diputación.

-- (Decreto nº 1804) Declarar a un funcionario en situación administrativa de excedencia voluntaria.

-- (Decreto nº 1805) Abonar a las Centrales Sindicales la cantidad de un millón trescientas noventa y ocho mil pesetas correspondientes al ejercicio económico de 1.992.

-- (Decreto nº 1806) Aprobar la convocatoria y bases que han de regir la provisión interina de una plaza de Ayudante Técnico Sanitario.

-- (Decreto nº 1807) Autorizar condicionadamente al Ayuntamiento de PURUJOSA para circular con vehículos de tonelaje superior al permitido desde CV-630, Beratón a Calcena por Purujosa.

-- (Decreto nº 1808) Autorizar condicionadamente al GRUAS Y SERVICIOS GAVI, S.A. para circular con transporte especial, pasando por la vía provincial CV 604 "de la Carretera de Madrid a Francia a la de Zaragoza a Castellón por Pina de Ebro".

-- (Decreto nº 1809) Autorizar condicionadamente al Ayuntamiento de NONASPE para circular con vehículos de tonelaje superior al permitido desde CV-923, denominada Nonaspe a cra. de Mequinzenza a Fabara.

-- (Decreto nº 1810) Tomar conocimiento de las Certificaciones de obra correspondientes a diversos Planes de Cooperación y de Obras y Servicios, tramitadas por la Unidad de Cooperación y Asistencia a Municipios desde el día 10-10-92 al día 16-10-92.

-- (Decreto nº 1811) Tomar conocimiento de las Certificaciones de obra correspondientes a diversos Planes de Cooperación y de Obras y Servicios, tramitadas por la Unidad de Cooperación y Asistencia a Municipios desde el día 28-9-92 al día 9-10-92.

-- (Decreto nº 1812) Abonar 655.400'-' pts. por la dirección y comisariado de la exposición "El Dibujo 1700-1900".

-- (Decreto nº 1813) Autorizar al Ayuntamiento de ESCATRON para la ejecución de la obra del Pabellón.

-- (Decreto nº 1814) Autorizar a diversos Ayuntamientos para contratar las obras que se reseñan incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de la competencia municipal para 1.992.

-- (Decreto nº 1815) Autorizar a diversos Ayuntamientos para contratar obras que se reseñan incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de la competencia municipal para 1.992.

-- (Decreto nº 1816) Contratar con Telefónica de España, S.A. la implantación del sistema Ibercom, en las dependencias del Palacio Provincial.

DIA 10

-- (Decreto nº 1817) Delegar en el Muy Il. Sr. Vicepresidente D. Pascual Marco Sebastian la representación de esta Diputación en la firma del Convenio suscrito entre la Diputación General de Aragón y la Diputación Provincial de Zaragoza, para el desarrollo del Plan General de Instalaciones Deportivas, en la Comunidad Autónoma de Aragón, para el cuatrienio 92-95.

-- (Decreto nº 1818) Elevar a definitivo el ingreso de una paciente en el Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

-- (Decreto nº 1819) Elevar a definitivo el ingreso de una persona en el Hogar Doz de Tarazona.

-- (Decreto nº 1820) Elevar a definitivo el ingreso de una persona en el Hogar Doz de Tarazona.

-- (Decreto nº 1821) Aprobar nóminas de estancias causadas en el Instituto Psiquiátrico "Nº 8º de los Dolores" de San Baudilio de Llobregat (Barcelona) relativas al mes de mayo de 1.992, por importe total de 362.429'-' pts.

-- (Decreto nº 1822) Aprobar la nómina de estancias causadas en el Centro Neuropsiquiátrico "Nº Sº del Carmen" de Miralbueno (Zaragoza) durante el mes de julio de 1.992, por importe total de 4.091.395'-' pts.

-- (Decreto nº 1823) Aprobar una relación de gastos por suministros al Hospital Provincial de Nº Sº de Gracia por un importe total de 20.178.844'-' pts.

-- (Decreto nº 1824) Aprobar una relación de gastos por suministros al Hospital Provincial de Nº Sº de Gracia por un importe total de 27.611.745'-' pts.

-- (Decreto nº 1825) Aprobar las nóminas de estancias y gastos originados en otros centros de enfermos acogidos en el Hospital Real y Provincial de Nº Sº de Gracia por un total de 139.700'-' pts.

-- (Decreto nº 1826) Aprobar una relación de gastos por diversos suministros por un importe total de 145.371'-' pts.

-- (Decreto nº 1827) Aprobar una relación de gastos por diversos suministros y por un importe total de 1.222.893'-' pts.

-- (Decreto nº 1828) Aprobar una relación de gastos por diversos suministros y por un importe total de 1.674.084'-' pts.

-- (Decreto nº 1829) Aprobar una relación de gastos por diversos suministros y por un importe total de 1.336.059'-' pts.

-- (Decreto nº 1830) Aprobar una relación de gastos por diversos suministros del Hospital Real y Provincial de Nº Sº de Gracia por importe total de 1.121.001'-' pts.

-- (Decreto nº 1831) Aprobar una relación de gastos por diversos suministros al Hospital Real y Provincial de Nº Sº de Gracia por un importe total de 6.773.995'-' pts.

-- (Decreto nº 1832) Elevar a definitivo el ingreso provisional de una paciente en el Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

-- (Decreto nº 1833) Elevar a definitivo el ingreso provisional de una paciente en el Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

-- (Decreto nº 1834) Abonar facturas por suministros de diversos proveedores por importe total de 2.717.198'-' pts.

-- (Decreto nº 1835) Abonar facturas por diversos suministros por importe total de 1.771.209'-' pts.

-- (Decreto nº 1836) Abonar facturas por diversos suministros por importe total de 1.213.766'-' pts.

-- (Decreto nº 1837) Aprobar la gestión realizada por la delegación del Cementerio de la Cartuja en la adjudicación provisional de las concesiones a perpetuidad de 260 nichos de nueva construcción y 3 columbarios.

-- (Decreto nº 1838) Abonar la cantidad de 2.031.680'-' pts. correspondientes a los trabajos de reparación efectuados en autobomba nodriza.

-- (Decreto nº 1839) Tomar conocimiento de la formalización del Acta de Recepción Provisional de los trabajos de "Extensión de una capa de rodadura de ablomerado asfáltico en el c.v. - 604 de Pinar de Ebro Km. 7,400 (2ª fase).

-- (Decreto nº 1840) Tomar conocimiento de la formalización del Acta de Recepción Definitiva de las "Obras de instalación de Cámaras Frigoríficas en las Cocinas del Hospital Provincial de Nº Sº de Gracia".

-- (Decreto nº 1841) Devolver una fianza de 1.137.205'-' pts. constituida en garantía de las obras de construcción de la vp-11 de Langa del Castillo a la Carretera de Cariñena a Calatayud, fase de terminación.

-- (Decreto nº 1842) Devolver la fianza de 294.099'-' pts. constituida en garantía de la instalación de aire acondicionado en plantas 1ª y 2ª del Hospital Provincial.

-- (Decreto nº 1843) Aprobar la Liquidación complementaria por un importe de 1.661.047'-' pts. correspondiente a obra adicional realizada en la travesía de enlace de Gallur con la v.p. 24.

-- (Decreto nº 1844) Abonar diversas facturas por suministros, por un importe total de 1.753.674'-' pts.

-- (Decreto nº 1845) Abonar la cantidad de 100.625'-' pts. a la empresa suministradora de 350 recipientes de cerámica destinados al I Congreso Nacional de Economía y Sociología Agrarias.

-- (Decreto nº 1846) Aprobar facturas correspondientes al desarrollo de actividades del Área de Sanidad y Bienestar Social dentro del programa "III Jornadas de asociacionismo de la Tercera Edad en el medio rural" por importe total de 1.618.961'-' pts.

-- (Decreto nº 1847) Aprobar las nóminas de estancias causadas en dos Centros por pacientes a cargo de esta Diputación, por importe total de 124.600'-' pts.

-- (Decreto nº 1848) Aprobar las nóminas de estancias causadas en dos Centros por pacientes a cargo de esta Diputación, por importe total de 3.177.930'-' pts.

-- (Decreto nº 1849) Aprobar nóminas de estancias causadas en tres Centros, por pacientes a cargo de esta Diputación, por un importe total de 136.500'-' pts.

-- (Decreto nº 1850) Aprobar una factura por el suministro de distintos fármacos destinados a pacientes ingresados en el Centro Psiquiátrico de Sádaba.

-- (Decreto nº 1851) Aprobar la nómina de estancias causadas en el Centro Neuropsiquiátrico "Nº Sº del Carmen", por internados a cargo de la Diputación, por importe de 4.091.395'-' pts.

-- (Decreto nº 1852) Elevar a definitivo el ingreso de una persona en el Hogar Doz de Tarazona.

-- (Decreto nº 1853) Aprobar las nóminas de estancias de dos centros por pacientes del Hospital Provincial de Nº Sº de Gracia, ingresados a cargo de esta Diputación, por un importe total de 362.214'-' pts.

-- (Decreto nº 1854) Encargar al Sr. Terorero Provincial que coordine y dirija los trabajos de recogida, estudio y clasificación de documentos, recibos y justificantes de los años 1.985 y 1.986.

DIA 11

-- (Decreto nº 1855) Declarar jubilado con carácter voluntario a D. Alberto Celada Martínez, Médico Especialista del Hospital Provincial de Nº Sº de Gracia.

-- (Decreto nº 1856) Abonar a cuenta la cantidad de 200.000'-' pts. una edición antológica de la obra de tres poetas aragoneses.

DIA 13

-- (Decreto nº 1857) Desestimar las reclamaciones previas a la vía laboral interpuestas por cuatro empleados por reclamación de cantidad.

-- (Decreto nº 1858) Aceptar la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Tarazona y designar a dos Letrados del Servicio de la Asesoría Jurídica Provincial a fin de que asuman la defensa de los intereses de la citada Corporación Municipal en los Recursos Contencioso-Administrativos nº 182/92-A, 182/92-D, 226/92-D y 640/92-B.

-- (Decreto nº 1859) Comparecer y mostrarse la Diputación parte demandada en Autos 779/92 que se siguen en el Juzgado de lo Social nº DOS, en reclamación por despido.

-- (Decreto nº 1860) Contratar con carácter laboral y temporal a una A.T.S. con destino en el Hospital Provincial.

-- (Decreto nº 1861) Abonar a un Oficial 1º del Taller de Albañilería la cantidad correspondiente a la diferencia de categoría por trabajos desempeñados durante el disfrute de las vacaciones anuales reglamentarias de otro empleado.

-- (Decreto nº 1862) Corregir el error material existente en el Decreto de la Presidencia nº 1724 relacionado con la contratación laboral y temporal por el plazo de un año de un Auxiliar Sanitario.

-- (Decreto nº 1863) Aprobar gastos de adquisición de dos planotecas por valor de 100.570'-' pts.

-- (Decreto nº 1864) Aprobar los gastos de adquisición de 2.000 cajas de archivo por valor de 182.850'-' pts.

-- (Decreto nº 1865) Abonar la cantidad de 53.648'-' pts. por la instalación de una bomba extractora de agua en los sótanos de las Salas de Sástago.

-- (Decreto nº 1866) Contratar el mantenimiento de dos aparatos elevadores sitos en el Palacio Provincial y en la Antigua Maternidad.

DIA 18

-- (Decreto nº 1867) Conceder a nueve Ayuntamientos Ayudas de presidencia por un importe de 500.000'-' pts.

-- (Decreto nº 1868) Comparecer y mostrarse la Diputación parte demandada en Autos 770/92 que se siguen en el Juzgado de lo Social nº 1 en reclamación sobre despido.

DIA 19

-- (Decreto nº 1869) Conceder a ocho Ayuntamientos Ayudas de presidencia.

-- (Decreto nº 1870) Rectificar el Decreto de la Presidencia nº 1734 que estimaba la reclamación previa la vía judicial laboral interpuesta por una Técnico Especialista de Anatomía Patológica, en reclamación de cantidad por el concepto de plus de especialidad, en cuanto a la retroactividad de los efectos económicos.

-- (Decreto nº 1871) Abonar a los funcionarios y empleados de esta Corporación Ayudas de Estudios correspondientes al curso escolar 1.991-1.992, por importe total de 29.180.667'-' pts.

-- (Decreto nº 1872) Abonar a funcionarios y empleados de esta Corporación las Ayudas de Estudios, correspondientes al curso escolar 1.991-92 por importe total de 2.129.119'-' pts.

DIA 20

-- (Decreto nº 1873) Suspender cautelarmente la recaudación del IAE delegada por el Ayuntamiento de Ariza a esta Diputación, a petición de éste.

-- (Decreto nº 1874) Abonar facturas correspondientes al servicio especial de limpieza en el Monasterio de Veruela, durante los meses de mayo a octubre de 1.992.

-- (Decreto nº 1875) Aprobar una relación de facturas por importe total de 3.044.732'- pts. correspondientes a diversos suministros.

-- (Decreto nº 1876) Aprobar una relación de facturas por importe total de 1.674.084'- pts. correspondientes a diversos suministros.

-- (Decreto nº 1877) Aprobar una relación de facturas por importe total de 145.371'- pts. correspondientes a diversos suministros.

-- (Decreto nº 1878) Aprobar una relación de facturas por importe total de 1.336.059'- pts. correspondientes a diversos suministros.

-- (Decreto nº 1879) Aprobar una relación de facturas por importe total de 1.222.893'- pts. correspondientes a diversos suministros.

-- (Decreto nº 1880) Aprobar una relación de facturas por importe total de 913.377'- pts. correspondientes a diversos suministros.

-- (Decreto nº 1881) Aprobar una relación de facturas por importe total de 22.975.530'- pts. correspondientes a diversos suministros.

-- (Decreto nº 1882) Aprobar una relación de facturas por importe total de 27.260.505'- pts. correspondientes a diversos suministros.

-- (Decreto nº 1883) Abonar al Ayuntamiento de SIGÜES la cantidad de 271.898'- pts. como liquidación de la obra "Instalaciones Eléctricas en dependencias municipales".

-- (Decreto nº 1884) Abonar al Ayuntamiento de LOS FAYOS la cantidad de 1.311.690'- pts. como liquidación de las obras de "Parque Público" y "Almacén Municipal".

-- (Decreto nº 1885) Abonar al Ayuntamiento de CARIÑENA la cantidad de 3.514.500'- pts. correspondiente a las obras de "Naves Industriales de Almacenamiento", 1ª anualidad.

-- (Decreto nº 1886) Abonar 100.570'- pts. por dos planotecas con destino al archivo de GALLUR.

-- (Decreto nº 1887) Minorar el decreto nº 1038 en 115.091'- pts. para poder hacer frente a tres facturas de encuadernaciones.

-- (Decreto nº 1888) Minorar el decreto nº 1040 en 150.000'- pts. para hacer frente a los gastos que el Centro de Documentación tiene pendientes referidos a la adquisición de obras.

-- (Decreto nº 1889) Disponer el libramiento de los 6.200.000'- pts. consignado a nombre de Certamen "Pilar Bayona", a "Zaragoza Cultural 92, S.A."

-- (Decreto nº 1890) Abonar diversas facturas por importe total de 600.000'- pts. por los servicios prestados en las convocatorias de Becas para Artistas "Casa de Velázquez" y Ayudas para Formación Artística 1.992 de la Diputación Provincial.

-- (Decreto nº 1891) Devolver la fianza de 217.847'- pts. constituida en garantía de la instalación de aire acondicionado en la oficinas de Recaudación, sitas en C/ Dr. Fleming.

-- (Decreto nº 1892) Devolver la fianza de 62.608'- pts. constituida en garantía de suministro e instalación de estanterías de acero inoxidable para el Hospital Provincial.

-- (Decreto nº 1893) Tomar conocimiento de la formalización del Acta de Recepción Provisional del suministro de 2.100 m³ de Zañorra artificial (Nº 2) para trabajos de recuperación de arces en el c.v. -604 de la N-II a la N-232 por Pina de Ebro.

-- (Decreto nº 1894) Tomar conocimiento de la formalización del Acta de Recepción Provisional de Obras de Terminación de Zona Deportiva, 1ª Fase, 1ª Subfase, Depuración de aguas, en la Ciudad Escolar Pignatelli.

-- (Decreto nº 1895) Tomar conocimiento de la formalización del Acta de Recepción Provisional del suministro de "Arido M-12 para reparación de arces y doble tratamiento superficial del c.v.-607 de Castejón de Valdejasa a la C-127.

-- (Decreto nº 1896) Tomar conocimiento de la formalización del Acta de Recepción Provisional de los trabajos de "Instalación de Fontanería de Zona Deportiva 1ª fase, 1ª subfase" de la Ciudad Escolar Pignatelli.

-- (Decreto nº 1897) Abonar al Ayuntamiento de ALHAMA DE ARAGON la cantidad de 5.345.001'- pts. correspondiente a la certificación nº 1 por las obras de "Ampliación y mejoras en el Polígono Industrial" 2ª anualidad, año 1.992.

-- (Decreto nº 1898) Rectificar el Decreto 1246 relativo a adjudicación de la realización de un vídeo de la Escuela Taller de Veruela.

-- (Decreto nº 1899) Aprobar la concesión de subvenciones para atender gastos de organización de las respectivas Ferias Comarcales, a favor de los Ayuntamientos de CALATAYUD y CASPE por importes de 500.000'- pts. y 1.000.000'- respectivamente.

-- (Decreto nº 1900) Aprobar la realización de carteles turísticos con un gasto de material de 1.500.000'-pts.

-- (Decreto nº 1901) Aprobar una relación de facturas por importe total de 1.121.001'- pts. por diversos suministros.

-- (Decreto nº 1902) Aprobar una relación de facturas por importe total de 8.216.792'- pts. por diversos suministros.

-- (Decreto nº 1903) Abonar una factura por importe de 2.600.604'- pts. por gastos ocasionados con motivo de la celebración en honor de la Patrona de la Provincia "Isabel de Portugal".

DIA 24

-- (Decreto nº 1904) Abonar 1.579.297'- pts. por los trabajos realizados en la gestión de campañas culturales, difusión de carttería, asistencia e información en las Salas de Sástago y mantenimiento de almacén.

-- (Decreto nº 1905) Aplicar al titular de la tarjeta nº 92 una deducción proporcional de haberes.

-- (Decreto nº 1906) Aplicar al titular de la tarjeta nº 217 una deducción proporcional de haberes.

-- (Decreto nº 1907) Aplicar al titular de la tarjeta nº 285 una deducción proporcional de haberes.

-- (Decreto nº 1908) Aplicar al titular de la tarjeta nº 288 una deducción proporcional de haberes.

-- (Decreto nº 1910) Aplicar al titular de la tarjeta nº 326 una deducción proporcional de haberes.

-- (Decreto nº 1911) Aplicar al titular de la tarjeta nº 76 una deducción proporcional de haberes.

-- (Decreto nº 1912) Aplicar al titular de la tarjeta nº 12 una deducción proporcional de haberes.

-- (Decreto nº 1913) Aplicar al titular de la tarjeta nº 301 una deducción proporcional de haberes.

DIA 26

-- (Decreto nº 1914) Declarar válido el acto de apertura de los pliegos presentados en la Subasta convocada para contratar las obras de "Acondicionamiento y Mejora del C.V. 615 entre N-232 y Luceni, 1ª y 3ª Fases" y adjudicar la contrata por un importe de 73.900.000'- pts.

-- (Decreto nº 1915) Tomar conocimiento de las Certificaciones de obra correspondientes a diversos Planes de Instalaciones Deportivas tramitadas por la Unidad de Urbanización y Pavimentaciones desde el día 15-10-92 al 30-10-92.

-- (Decreto nº 1916) Abonar la cantidad de 1.995.721'- pts. por trabajos de filmación.

DIA 27

-- (Decreto nº 1917) Abonar al Ayuntamiento de TAUSTE la cantidad de 99.635'- pts. por liquidación de la obra "arreglos en Polideportivo"

-- (Decreto nº 1918) Aprobar la obra propuesta por el Ayuntamiento de PIEDRATAJADA correspondiente a "Acondicionamiento Local Socio-cultural"

-- (Decreto nº 1919) Autorizar a los Ayuntamientos de LITAGO y MAELLA para la ejecución de las obras de Construcción de piscina y pista y de Pabellón polideportivo, respectivamente.

-- (Decreto nº 1920) Dotar de instrumentos y equipos informáticos a los ayuntamientos que se relacionan, en desarrollo del Plan de Asistencia Informática a Municipios.

DIA 30

-- (Decreto nº 1921) Aprobar la Certificación nº 1 correspondiente a obras de "Limpieza, mejora y construcción de abrevaderos" efectuadas por el Ayuntamiento de JARABA.

-- (Decreto nº 1922) Aprobar la Certificación nº 1 correspondiente a obras de "Limpieza de balsas y construcción de abrevaderos" efectuadas por el Ayuntamiento de JAULIN.

-- (Decreto nº 1923) Aprobar la Certificación nº 1 correspondiente a obras de "Conservación de las Balsas e instalación de motores" efectuadas por el Ayuntamiento de FARLETE.

-- (Decreto nº 1924) Aprobar la Certificación nº 1 correspondiente a obras de "Parque Municipal" efectuadas por el Ayuntamiento de BELMONTE DE GRACIAN.

-- (Decreto nº 1925) Aprobar la Certificación nº 1 correspondiente a obras de "arreglo de balsas y abrevaderos en monte de Valdoscura, Barrio de Mamillas" efectuadas por el Ayuntamiento de SOS DEL REY CATOLICO.

-- (Decreto nº 1926) Aprobar la Certificación nº 1 correspondiente a obras de "balsa de riego en el término municipal de Malón" de interés agrícola" efectuadas por el Ayuntamiento de MALON.

-- (Decreto nº 1927) Aprobar la liquidación correspondiente a obras de "Arreglo de Balsas: El Pueblo, Reposadero, La Sierra, Corral de Jaime y Corral de la Uñata" efectuadas por el Ayuntamiento de URRIES.

-- (Decreto nº 1928) Aprobar la Certificación nº 1 correspondiente a obras de "Arreglar la fuente del puente y acondicionar

unos paseos y colocar unos bancos" efectuadas por el Ayuntamiento de MORES.

-- (Decreto nº 1929) Aprobar la liquidación correspondiente a obras de "Saneamiento y mejora del Galacho de los Quiñones" efectuadas por el Ayuntamiento de QUINTO.

-- (Decreto nº 1930) Aprobar la liquidación correspondiente a obras de "Jardinería en espacios libres de uso público" efectuadas por el Ayuntamiento de LA PUEBLA DE ALFINDEN.

-- (Decreto nº 1931) Aprobar la liquidación correspondiente a obras de "Acondicionamiento de Zonas Verdes del Municipio" efectuadas por el Ayuntamiento de NONASPE.

-- (Decreto nº 1932) Aprobar la liquidación correspondiente a obras de "Creación de diversas Zonas Verdes en el Municipio de DAROCA" efectuadas por su Ayuntamiento.

-- (Decreto nº 1933) Aprobar una relación de facturas por importe total de 1.320.967.- pts. libradas por diversos proveedores.

-- (Decreto nº 1934) Aprobar la liquidación correspondiente a obras de "Adaptación de zona verde a parque municipal de carácter polivalente" efectuadas por el Ayuntamiento de BELMONTE DE GRACIAN.

-- (Decreto nº 1935) Aprobar la liquidación correspondiente a obras de "Conservación y limpieza de balsas" efectuadas por el Ayuntamiento de TABUENCA.

-- (Decreto nº 1936) Aprobar la liquidación correspondiente a obras de "Construcción de dos balsas para ganado" efectuadas por el Ayuntamiento de NONASPE.

-- (Decreto nº 1937) Aprobar la liquidación correspondiente a obras de "Construcción de Balsa" efectuadas por el Ayuntamiento de ALCALA DE MONCAYO.

-- (Decreto nº 1938) Aprobar la liquidación correspondiente a obras de "Construcción de Balsa" efectuadas por el Ayuntamiento de ALCALA DE MONCAYO.

Zaragoza, 28 de enero de 1993. — El secretario general, José-María Gascón Burillo. — Visto bueno: El presidente, José Marco Berges.

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

ADMINISTRACION DE CALATAYUD

Subasta de bienes

Núm. 10.207

Doña Ana-María Gil Navarro, jefa de la Sección de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Calatayud;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda pública don Luis Llorente Gil, la jefa de la Dependencia Provincial de Recaudación ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados al deudor don Luis Llorente Gil, por diligencia de fecha 17 de enero de 1991, practicada en el expediente ejecutivo que en la Unidad de Recaudación de Calatayud se sigue con el número 16.766.351-LLO.»

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de Hacienda el día 26 de marzo de 1993, a las 12.00 horas, sirviendo el tipo de subasta indicado más adelante.

Notifíquese esta providencia al deudor, su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratiosos y, en su caso, al depositario, advirtiéndoles que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Y en cumplimiento de la providencia anteriormente descrita, se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta que la misma se regirá bajo las siguientes condiciones generales:

1.ª Los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Lote primero

Un vehículo especial, marca "John Deere 995", matrícula SO-16760-VE.
Valoración y tipo de subasta en primera licitación, 4.000.000 de pesetas.
Tipo de subasta en segunda licitación, 3.000.000 de pesetas.

Lote segundo

Una furgoneta marca "Land Rover", modelo I09D, matrícula Z-2478-E.
Valoración y tipo de subasta en primera licitación, 500.000 pesetas.
Tipo de subasta en segunda licitación, 375.000 pesetas.

Lote tercero

Un tractor marca "John Deere 3135", matrícula Z-06330-VE.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación, 500.000 pesetas.
Tipo de subasta en segunda licitación, 375.000 pesetas.

Lote cuarto

Un tractor marca "Same", modelo "Buffalo 130-4RM", matrícula Z-08344-VE.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación, 500.000 pesetas.
Tipo de subasta en segunda licitación, 375.000 pesetas.

Los bienes anteriormente descritos se encuentran situados en el término municipal de Torrijo de la Cañada (Zaragoza), siendo depositario de los mismos el propio deudor. Podrán ser examinados en ese término municipal, poniéndose en contacto con el depositario, cuya dirección es calle Doctor Velilla, 12.

En el primer lote servirá como tramos de licitación la cantidad de 50.000 pesetas y en los otros tres lotes la cantidad de 10.000 pesetas.

2.ª Todo licitador, para ser admitido como tal, constituirá en la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro público de, al menos, el 20 % del tipo de subasta. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a la exigencia de otros.

3.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.ª El rematante deberá entregar en el momento de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

5.ª Se admitirán ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 147-3 del Reglamento General de Recaudación (se podrán presentar hasta una hora antes de dar comienzo la subasta, tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT de Zaragoza y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Tesoro público por el importe del depósito).

6.ª Cuando finalizada la primera licitación no se haya cubierto la deuda y queden bienes por adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo estima procedente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán propuestas que cubran el nuevo tipo (75 % del que sirvió como tipo en primera licitación).

Cuando los bienes no hayan sido adjudicados, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa conforme a lo establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Calatayud a 9 de febrero de 1993. — La jefa de la Sección de Recaudación, Ana-María Gil Navarro.

Núm. 10.392

Doña Ana-María Gil Navarro, jefa de la Sección de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Calatayud;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda pública don Saturnino Torres Gracia, la jefa de la Dependencia Provincial de Recaudación ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 148 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados al deudor don Saturnino Torres Gracia, por diligencia de fecha 5 de noviembre de 1991, practicada en el expediente ejecutivo que en la Unidad de Recaudación de Calatayud se sigue con el número 17.425.347-TOR.»

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de Hacienda el día 26 de marzo de 1993, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta el indicado más adelante.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratiosos y, en su caso, al depositario, advirtiéndoles que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Y en cumplimiento de la providencia anteriormente descrita, se advierte a quienes deseen formar parte en la subasta que la misma se regirá bajo las siguientes condiciones generales:

1.ª Los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Lote primero

Casa de planta baja y tres alzadas, con corral, sita en calle San Blas y Melendo, núm. 6, de Calatayud. Tiene 92,42 metros cuadrados de superficie conforme al título, según medición efectuada de 172 metros cuadrados. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, casa número 4 de la misma calle; izquierda, calle, y espalda, corrales. Inscrita al tomo 1.550, libro 272, folio 180, finca número 14.236.

Tipo de subasta en primera licitación, 4.088.448 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 3.066.336 pesetas.

Lote segundo

Casa-habitación en la calle San Miguel, sin número. Tiene 60 metros cuadrados de superficie. Consta de planta baja y otra elevada. Linda: derecha entrando, Angel Júdez; izquierda, Ernesto Cansado, y fondo, Angel Yagüe. Inscrita al tomo 1.405, libro 117, folio 7, finca 8.489.

Corral en la calle de San Miguel, sin número, de unos 100 metros cuadrados de superficie. Linda: derecha entrando, Ramona Cristóbal; izquierda, Vicenta Campos, y fondo, Ramona Enguita. Inscrita al tomo 1.405, libro 117, folio 8, finca 8.490.

La presente finca actualmente es un solar situado en calle San Miguel, número 9, sobre el que se han iniciado obras de construcción de un edificio, consistentes en cimentación, arranque de muro de contención en parámetro del fondo del solar e inicio de los fustes en algunos pilares. Asimismo, existe un local en la zona izquierda entrando, cerrado con bloques de hormigón y destinado a garaje, con capacidad para un vehículo.

Tipo de subasta en primera licitación, 1.350.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 1.012.500 pesetas.

Ambas fincas están situadas en el término municipal de Calatayud.

Podrán examinarse las fincas poniéndose, de forma previa, en contacto con esta Unidad de Recaudación (teléfono 88 42 65).

En el primer lote servirán como tramos de licitación la cantidad de 50.000 pesetas y en el segundo la cantidad de 25.000 pesetas.

2.ª Todo licitador, para ser admitido como tal, constituirá en la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro público de, al menos, el 20 % del tipo de subasta. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a la exigencia de otros.

3.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.ª El rematante deberá entregar en el momento de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

5.ª Se admitirán ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 147-3 del Reglamento General de Recaudación (se podrán presentar hasta una hora antes de dar comienzo la subasta, tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT de Zaragoza y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Tesoro público por el importe del depósito).

6.ª Cuando finalizada la primera licitación no se haya cubierto la deuda y queden bienes por adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo estima procedente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán propuestas que cubran el nuevo tipo (75 % del que sirvió como tipo en primera licitación).

Cuando los bienes no hayan sido adjudicados, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa conforme a lo establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Calatayud a 11 de febrero de 1993. — La jefa de la Sección de Recaudación, Ana-María Gil Navarro.

SECCION QUINTA**Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza**

Núm. 9.219

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1993, acordó aprobar con carácter inicial la modificación puntual del Plan general vigente, consistente en la modificación de alineaciones en vía Ibérica y camino de herederos en el área de referencia 30 del Plan general vigente, promovido por don José Burgués Bueno y otros, según proyecto redactado por don Emilio Rivas Soria, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos con fecha 20 de mayo de 1992.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 3.088.933/92 a información pública durante el plazo de un mes en la Gerencia de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, polígono Romareda, edificio El Cubo), en horas de oficina.

Zaragoza, 1 de febrero de 1993. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 9.220

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1993, acordó aprobar el proyecto de compensación presentado por la Junta de Compensación de las áreas 21 y 22 del Actur.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante el órgano que resuelve, previo al contencioso-administrativo, a contar en el plazo de un mes desde la fecha de notificación del presente acuerdo, todo ello a tenor de lo establecido en el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985 y de lo establecido en los

artículos 52 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El posterior recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, si en el recurso de reposición recae resolución expresa, o de un año, a contar desde la interposición, en el caso de que no fuera resuelto expresamente, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 58 de la citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza a 1 de febrero de 1993. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Aprovechamiento de bienes patrimoniales 1991-1992 (montes)

Núm. 10.471

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de aprovechamiento de bienes patrimoniales 1991-1992 (montes).

Plazos

Período voluntario, hasta el 15 de abril de 1993.

Lugar y horario de pago

En las oficinas municipales, sitas en plaza del Pilar, núm. 18, de 8.30 a 13.30 horas.

En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.

Notas de interés

1.ª Para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la carta de pago le será diligenciada de "recibí" en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúe el pago.

2.ª Los contribuyentes que hasta el día 22 de marzo de 1993 no hayan recibido la documentación necesaria antedicha deberán pasarse por las oficinas municipales de la plaza del Pilar, núm. 18, para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del 15 de abril de 1993, fecha en que finaliza el período voluntario.

Zaragoza, 17 de febrero de 1993. — El jefe del Servicio de Recaudación. Visto bueno: El alcalde.

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza

Núm. 9.599

Por las oficinas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se tramita expediente referente a la autorización en suelo no urbanizable de instalación de un centro de almacenamiento de gasóleo en la carretera de Zaragoza a Torrecilla de Valmadrid, instado por Francisco Zapata Pérez, en el término municipal de Zaragoza, COT-93/020.

Durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (edificio Pignatelli, paseo de María Agustín, 36, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados durante dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 15 de febrero de 1993. — La secretaria de la Comisión, Nieves Navarro.

Núm. 9.603

Por las oficinas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se tramita expediente referente a la autorización en suelo no urbanizable de construcción de un garaje en centro de exámenes de la Dirección General de Tráfico, sito en carretera del Aeropuerto, del término municipal de Zaragoza, COT-93/017.

Durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (edificio Pignatelli, paseo de María Agustín, 36, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados durante dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 15 de febrero de 1993. — La secretaria de la Comisión, Nieves Navarro.

Confederación Hidrográfica del Ebro COMISARIA DE AGUAS

Núm. 7.722

Don Herminio Miguel Pardos solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo que se ubicará en finca de su

propiedad, en la parcela número 7 del polígono 12, en la partida denominada "El Montaner", del término municipal de Gallocanta (Zaragoza), fuera de zona de policía de cauces, con destino al riego de 7,62 hectáreas, para el cual solicita un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo a 3,96 litros por segundo y con un volumen anual de 6.545 metros cúbicos por hectárea.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 2 de febrero de 1993. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Núm. 4.382

Por haber sido devueltas por el Servicio de Correos, con indicación de "se ausentó", las notificaciones que la Tesorería General de la Seguridad Social dirigió a la empresa Fata Food, S. A., se procede a dar publicidad al contenido de las mismas en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

Liquidación: Capital coste de pensión.

Número de certificación: 825 de 1992.

Empresa responsable: Fata Food, S. A.

Trabajador: Calavia Caballero, Manuel.

Capital coste: 236.048 pesetas.

Intereses de capitalización (4 %), 10.249 pesetas.

Líquido a ingresar, 246.297 pesetas.

Plazo para ingresar: Quince días hábiles a partir de esta publicación.

Plazo para interponer reclamación económico-administrativa o recurso de reposición: Quince días hábiles a partir de esta publicación, transcurridos los cuales se iniciará la vía de apremio.

Zaragoza, 25 de enero de 1993. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Núm. 9.812

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número 3;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio 9000157, que se instruye en esta URE contra la deudora Industria Auxiliar del Somier, S. A., por débitos de Seguridad Social, importando la deuda 19.870.158 pesetas de principal, más 3.974.021 pesetas de recargo de apremio y 500.000 pesetas presupuestadas para costas a resultas, lo que hace un total de 24.344.179 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza con fecha 20 de enero de 1993 la subasta de bienes propiedad de la deudora Industria Auxiliar del Somier, S. A., embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procedase a la celebración de la citada subasta el día 30 de marzo de 1993, a las 10.00 horas, en los locales de esta URE (sitios en avenida de San Juan de la Peña, 2), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 129 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de 25 de octubre).»

Notifíquese esta providencia a la deudora, al depositario, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, y anúnciese al público mediante edictos.

En cumplimiento de la providencia que antecede se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar respondan al siguiente detalle:

Lote único

Una carretilla elevadora, eléctrica, a baterías, marca "Linde", de 1,5 toneladas.

Un despacho de dirección, compuesto por una mesa de 2 x 1 metros, con tres cajones en cada lado; un sillón y dos sillas con brazos, tapizados en tela marrón; un armario bajo, de madera, con puertas correderas, de 2,5 metros, y un frigorífico minibar, marca "Zanussi".

Dos mesas de oficina, de madera, de 1,5 x 0,50 metros aproximadamente.

Una mesa de oficina, de madera, con ala.

Un mostrador-armario, en forma de "L", con puertas correderas, de madera.

Un aparato de aire acondicionado, marca "President", modelo "Ricogni".

Un archivador metálico, de cuatro cajones, sin marca.

Un archivador metálico, horizontal, con ruedas.

Una máquina de escribir, marca "Hermes 3000".

Una fotocopiadora "Canon", modelo FC-3.

Dos calculadoras "Royal 410-PD".

Cuatro sillas de oficina, dos de tela con brazos y dos en skai negro.

Un archivador pequeño, de madera, con tres cajones.

Una máquina juntadora, marca "J. Bort".

Una cizalla de chapa, de madera, sin marca.

Una cizalla de chapa, de madera, marca "Belloch".

Un taladro manual, de mesa, marca "Hedisa".

Un esmeril, sin número.

Valor de tasación, 467.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 467.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 350.250 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Tomás Bernad Laínez, con domicilio en Juan Pablo Bonet, 7, de Zaragoza, y pueden ser examinados por aquellos a quienes interesen.

3.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 19 de febrero de 1993. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO SOCIAL

Núm. 8.268

Don Basilio García Redondo, secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en el rollo número 293 de 1991 que se sigue en esta Sala, procedente del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza, autos número 19 de 1990, seguidos a instancia de Andrés Abraín Latorre, contra INSS, TGSS, Abraín Hermanos y Limebro, S. A., en reclamación de r. derecho, se ha dictado sentencia con fecha 3 de febrero de 1993, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia dictada en el Juzgado de lo

Social número 2 de esta capital, de fecha 31 de diciembre de 1990, en virtud de demanda formulada por Andrés Abraín Latorre, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa Abraín Hermanos, S. A., y la empresa Limebro, S. A., sobre incapacidad permanente absoluta, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y encontrándose las empresas Abraín Hermanos y Limebro, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación.

Zaragoza a 9 de febrero de 1993. — El secretario, Basilio García Redondo.

SECCION SEXTA

ILLUECA

Núm. 10.222

BASES para la convocatoria de una plaza de asistente social en el Servicio Social de Base, con sede en la villa de Illueca.

Primera. — Se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de asistente social, para atender el Servicio Social de Base de los siguientes municipios: Aranda de Moncayo, Calcena, Gotor, Jarque de Moncayo, Illueca, Oseja, Pomer, Tierga, Trasobares y Sestrica, con sede en la villa de Illueca.

Segunda. — Al mismo podrán concurrir todas aquellas personas que se encuentren en posesión del título oficial de asistente social o diplomado en trabajo social, o el correspondiente a su colegiación. Este requisito de colegiación se exigirá, solamente, a las personas que hayan sido seleccionadas y a partir de su contratación. Para tomar parte en el concurso-oposición será preciso que los aspirantes reúnan las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que faltan menos de diez años para la jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de sus funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Administración local.
- Estar en posesión del carnet de conducir.

Tercera. — Los interesados podrán presentar su solicitud directamente en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de la villa de Illueca, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y deberán dirigirse al ilustrísimo señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de la villa de Illueca.

Cuarta. — El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y hasta las 14.00 horas de aquel en que finalice dicho plazo.

Quinta. — Juntamente con la solicitud, que contendrá los datos personales del solicitante, deberán aportarse, con la acreditación pertinente, los siguientes documentos:

- Documento que acredite la titulación de asistente social o diplomado en trabajo social.
- “Currículum vitae” del solicitante, en una extensión máxima de dos folios, mecanografiados a doble espacio, señalando:
 - Experiencia de trabajo remunerado como asistente social.
 - Experiencia de trabajo no remunerado como asistente social.
 - Cursos de especialización realizados.

Sexta. — El tribunal seleccionador estará integrado por los siguientes miembros:

—Presidente: El señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de la villa de Illueca, o miembro de la Corporación en quien delegue.

—Vocales: Un representante del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón y un representante del Colegio Profesional de Asistentes Sociales de Aragón. Podrá asistir a las pruebas un representante de cada municipio de los integrados en el Servicio Social de Base con sede en la villa de Illueca, con voz, pero sin voto.

—Secretario: El de la sede administrativa, o funcionario en quien delegue, que tendrá voz, pero no voto.

Séptima. — Ejercicios para la selección de la plaza de asistente social:

Primer ejercicio. — Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, uno o varios asuntos o temas previamente determinados por el tribunal, no permitiéndose la utilización de bibliografía para su desarrollo, y relacionados con los aspectos siguientes:

- Legislación en materia de acción social.
- Recursos en materia de acción social.
- Actuaciones o programas en servicios sociales de base.
- Metodología profesional.

Los miembros del tribunal valorarán individualmente el citado ejercicio, calificándolo de 0 a 10 puntos. La puntuación obtenida se determinará por

la media aritmética de la suma de todas las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal.

Este ejercicio será obligatorio y eliminatorio, debiéndose alcanzar un mínimo de 5 puntos para pasar a la siguiente fase.

Segundo ejercicio. — Consistirá en la realización por parte del tribunal de una entrevista personal.

Esta fase se realizará solamente a aquellos aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.

Los miembros del tribunal valorarán individualmente este ejercicio, calificándolo de 0 a 10 puntos. La puntuación obtenida se determinará por la media aritmética de la suma de todas las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal.

Octava. — La puntuación final vendrá dada por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas entre el primer y segundo ejercicios, que será publicada en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de la villa de Illueca.

Si dos o más aspirantes obtuviesen la misma puntuación final, pero exclusivamente en este supuesto, se valorará el “currículum vitae”, para determinar el orden definitivo de los aspirantes. En el “currículum vitae” se valorarán exclusivamente aquellos documentos acreditados de forma suficiente, con arreglo a las siguientes prioridades:

- Experiencia de trabajo remunerado como asistente social.
- Cursos de especialización realizados.
- Experiencia de trabajo no remunerado como asistente social.

Novena. — Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará el nombre del aspirante aprobado y lo elevará a la Corporación municipal del Ayuntamiento de la villa de Illueca.

Décima. — La persona seleccionada será contratada en régimen laboral por el Ayuntamiento de la villa de Illueca, en representación del resto de municipios agrupados para el Servicio Social de Base, especificados en la primera base.

La duración del contrato será hasta el día 31 de diciembre de 1993.

Undécima. — Para lo no previsto en las bases de la presente convocatoria serán de aplicación las normas de la Ley 7 de 1985, reguladora de las bases de régimen local; Real Decreto legislativo 781 de 1986; texto refundido de régimen local, y, supletoriamente, el Real Decreto 2.233 de 1984.

Illueca, 18 de febrero de 1993. — El alcalde-presidente, Marcelino Andaluz Vergara.

ILLUECA

Núm. 11.408

En el Pleno celebrado con carácter ordinario por el Excmo. Ayuntamiento de la villa de Illueca el día 19 de enero de 1993, se aprobó, con la mayoría absoluta legal requerida por la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales, y con carácter inicial, la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por utilización del pabellón polideportivo e instalaciones deportivas.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalándose que aquellas personas interesadas podrán presentar recurso de reposición contra la mencionada aprobación en el plazo de treinta días hábiles desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 17.1 y 17.3 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales, para el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo.

Illueca, 21 de enero de 1993. — El alcalde-presidente, Marcelino Andaluz Vergara.

POZUELO DE ARAGON

Núm. 10.221

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 26.107.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Pozuelo de Aragón, 17 de febrero de 1993. — La alcaldesa, Mary Jarreta.

SIERRA DE LUNA

Núm. 11.047

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión en propiedad de una plaza de operario de servicios múltiples de la plantilla laboral de esta Corporación, se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos de acuerdo con el siguiente detalle:

Admitidos: Pérez Ezquerro, José-Julio (DNI núm. 17.219.424).

Excluidos: Ester Uruén, Luis-Fernando (DNI núm. 17.170.725), por no reunir la condición h) de la base tercera de la convocatoria.

Contra la precedente lista podrán hacerse alegaciones en el plazo de diez días, a contar desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. De no presentarse alegaciones, se entenderá aprobada definitivamente.

Se hace pública la composición del tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas de dicha plaza:

Presidente: Don Pedro J. Naudín Gracia.

Vocales: Don Fernando Aranda Barón, concejal del Ayuntamiento; don Fernando Naudín Sango, concejal del Ayuntamiento; don Saturnino Contín Casajús, representante de la Diputación General de Aragón, y don Manuel Marco Giménez, representante de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Secretaria: Doña María-Gloria Lozano Alcalá.

Las pruebas selectivas tendrán lugar el día 24 de marzo de 1993, a las 10.00 horas, celebrándose en el salón del Ayuntamiento (calle Ramón y Cajal, 25).

Sierra de Luna, 19 de febrero de 1993. — El alcalde, J. Naudín Gracia.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 3.550

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio número 1.515 de 1991 a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, contra Luis-Victoriano Martín Martínez, Francisco-Javier Labarta Pastor, Jesús Ferruz Gil y Comercialización e Inversiones del Transporte, S. A., y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 17.000.000 de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 12 de abril próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 12 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 11 de junio próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Piso sexto A, escalera 2, de la casa señalada con los núms. 16 y 18 de la calle Cartagena, de Zaragoza, de una superficie construida, según calificación definitiva, de 165,13 metros cuadrados, en la que está incluida la del anejo inseparable de una plaza de garaje de 45,4 metros cuadrados. Tiene una cuota de participación de 1,02 %. Inscrito al tomo 3.743, libro 1.716, folio 3, finca 99.393 del Registro de la Propiedad núm. 6 de Zaragoza. Valorado en 17.000.000 de pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 10.400

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 373 de 1992-C, a instancia de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don Mariano Uriol Blancas y doña Leonor Bernabé Merino, y por medio del presente se hace saber que,

apreciándose error en el edicto por el que se anunciaba la celebración de las subastas, se corrige el mismo, señalándose en lugar de la fecha 29 de abril de 1993, para la celebración de la primera subasta, el día 30 de abril de 1993, y en lugar de la fecha 30 de mayo de 1993 para la segunda subasta, el día 31 de mayo de 1993, habiéndose publicado el edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 6 de febrero de 1993.

Dado en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Juan-Ignacio Medrano Sánchez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 11.086

Rectificación

En el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 46, de fecha 26 de febrero de 1993, se inserta anuncio de este Juzgado con el número de registro 4.141 (autos de juicio verbal civil 875 de 1992-D), sobre reclamación de cantidad, en el cual se citaba de comparecencia a don Miguel Malo de la Concepción para el 6 de marzo del corriente año, a las 9.30 horas, y por la presente se rectifica dicho día debiendo presentarse el día 9 de dicho mes, manteniéndose la hora señalada.

Lo que se rectifica para general conocimiento. — El magistrado-juez.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 3.548

La Ilma. magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo-otros títulos número 222 de 1992, seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, contra Mercedes Galván Díez y Fernando-Tomás Quílez Baiges, con domicilio ambos en calle Andrés Duarte, bloque núm. 10, bajo B, de Alagón (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de abril de 1993; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana núm. 61. — Piso vivienda derecha, en la planta baja del bloque núm. 1, tipo A, del portal 10. Pertenece a un complejo urbanístico compuesto de dos edificios destinados a viviendas, garaje y terreno descubierto, sito en camino de la Estación, de Alagón (Zaragoza). La vivienda tiene 65,38 metros cuadrados útiles y 83,50 metros cuadrados construidos. Consta de vestíbulo, pasillo, cocina, estar-comedor, tres habitaciones y baño. Tiene anejo un trastero en planta de semisótano del mismo portal, de 6,825 metros cuadrados. Linda: frente, escalera de acceso y zona del complejo; derecha entrando y fondo, zona del complejo, e izquierda, escalera de acceso y piso vivienda izquierda, tipo A, de igual planta y portal. Tiene una cuota en el complejo de 0,95 %, y en el portal de 16,666 %. Inscrito al tomo 1.692, libro 100 de Alagón, folio 87 vuelto, finca 9.534-N del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza). Valorado en 4.200.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 3.475

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de menor cuantía número 993 de 1991, a instancia de Aragonesa de Piensos, S. A., representada por el

procurador don José Bibián Fierro, contra Industrias Avícolas Martínez, S. L., representada por el procurador señor Bozal, con domicilio en carretera de Logroño, kilómetro 10, de Monzalbarba, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Los bienes subastados se hallan depositados en poder del depositario don Hilario Martínez Martínez.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de marzo de 1993; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un coche marca "Peugeot", modelo 505 SRD, matrícula Z-9046-M. Valorado en 190.000 pesetas.

2. Un coche marca "Peugeot", modelo 505 SRD, matrícula Z-8799-M. Valorado en 190.000 pesetas.

3. Un camión marca "Pegaso", modelo 1095-ALDR, con placa de matrícula Z-5837-B. Valorado en 200.000 pesetas.

4. Un camión frigorífico, "Seat", modelo Trans, cerrada, con placa de matrícula Z-3683-X. Valorado en 90.000 pesetas.

5. Un camión marca "Pegaso", modelo 1090-L, matrícula Z-1437-D. Valorado en 200.000 pesetas.

6. Un camión marca "Avia", modelo 50601, matrícula Z-4336-O. Valorado en 300.000 pesetas.

7. Un camión frigorífico, marca "Mercedes", modelo L-407-D, con placa de matrícula Z-4369-U. Valorado en 400.000 pesetas.

8. Un camión frigorífico, marca "Mercedes", modelo LP-809, con placa de matrícula Z-8961-O. Valorado en 400.000 pesetas.

9. Un motor de enfriamiento, de 40 CV de potencia. Valorado en 300.000 pesetas.

10. Una cadena de matadero, compuesta de lavadora, dos peladoras y una escaldadora. Valorada en 300.000 pesetas.

11. Un ordenador con impresora y teclado, marca "Casio Delta", modelo FP-6000. Valorado en 150.000 pesetas.

12. El derecho de traspaso del local sito en carretera de Logroño, kilómetro 10 (junto a Venta del Cano), dedicado a matadero de pollos, propiedad de Aquilino Martínez Martínez. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Valoración total, 4.720.000 pesetas.

Sirva este proveído de notificación a la parte demandada Industrias Avícolas Martínez, S. L.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y tres. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 3.473

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 462 de 1991-D, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré, contra Benito Sanjuán Aniés y Carmen Marcén Ferraz, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 (sito en plaza del Pilar, 2, 2.^a planta) el día 27 de abril próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente núm. 4.878 del Juzgado de Primera Instancia núm. 11, de depósitos y consignaciones.

3.^a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.^a Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 25 de mayo siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 22 de junio próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Dos naves de planta baja, sitas en Monzón (Huesca), partida "Sierra Mediana", finca núm. 10.225, tomo 650, libro 139, folio 26 de Monzón. Valoradas en 25.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, Beatriz Sola. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 8.696

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 862 de 1992-A, a instancia de Comercial Arroyo, S. A., representada por el procurador señor Angulo, contra Enrique Lezcano Muñoz, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 (sito en plaza del Pilar) el día 30 de marzo próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2, número de cuenta 4.878.

3.^a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.^a Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 27 de abril siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 25 de mayo próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Una caja registradora marca "Sharp". Valorada en 7.000 pesetas.

2. Una cafetera de dos brazos, marca "Wega". Valorada en 35.000 pesetas.

3. Un lavavajillas marca "Samnic". Valorado en 30.000 pesetas.

4. Un equipo de música sin marca visible, modelo CA-300. Valorado en 5.000 pesetas.

5. Expositor frigorífico de 2 metros, marca "Técnico Control". Valorado en 10.000 pesetas.

6. Derechos de traspaso del negocio denominado Bar Los Zagales, sito en calle Comandante Repollés, 21, de Zaragoza. Valorados en 500.000 pesetas.

En cuanto al derecho de traspaso del mencionado local de negocio se previene a los licitadores que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días que establece el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, notificándose de oficio al arrendador (artículo 33 de la Ley Hipotecaria) la mejor postura ofrecida en la subasta, o, en su caso, la cantidad por la que el ejecutante pretende la adjudicación, y que el rematante contrae la obligación a que se refiere el artículo 32.2.^a de la citada ley de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, destinándolo durante ese tiempo a negocio de la misma clase al que en él se viene ejerciendo.

Dado en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, Beatriz Sola. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 3.549

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 613 de 1992-D, a instancia de Perfumerías Modernas, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra María-Luisa Cardiel Arnaiz, Miguel-José Marchite Ballesta y Victoria Lasierra Gracia, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 (sito en plaza del Pilar, 2, 2.ª planta) el día 31 de marzo próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 (avenida César Augusto, núm. 94), número de cuenta 4.878.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.ª Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 27 de abril siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 25 de mayo próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Urbana núm. 40, piso B, en la primera planta, con acceso por calle Aljafería, núm. 4, de Zaragoza. Inscrita en el tomo 2.364, libro 436, sección tercera, folio 144, finca 9.614, inscripción tercera. Valorada en 11.000.000 de pesetas.

2. Urbana núm. 62. — Piso primero, núm. 4, tipo b-4 (hoy rotulado D), en la primera planta superior; se incluye la vivienda y el anejo inseparable de una plaza de garaje situada en la planta de sótanos, destinado a este fin, rotulado hoy con el núm. 103, en el que se incluye el espacio destinado a estacionamiento y la parte alícuota de accesos y zonas de uso común. Inscrita al tomo 2.012, libro 259, sección tercera, folio 54, finca 92, inscripción séptima. Forma parte de un edificio en Zaragoza, demarcado con los números 37 y 39 de la avenida de Madrid, y con los números 1, 3 y 5 de la calle Fuenterrabía. Valorada en 12.000.000 de pesetas.

Total valoración, 23.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 3.551

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 573 de 1991-B, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, representada por el procurador don Miguel Magro de Frias, siendo demandadas Sociedad Ibérica de Grandes Excavaciones, S. A., y Unifin, S. A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.ª El bien mueble objeto de embargo se encuentra en poder del depositario don José-María Sisamón Lajusticia.

5.ª En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º de los Estatutos de Banca Finesor, S. A., una vez aprobado el remate y antes de proceder a la adjudicación de las acciones embargadas, se ofrecerán a los accionistas

que sean titulares de otras de la misma sociedad, por el precio del remate aprobado, procediéndose a la adjudicación al mejor postor si por aquéllos no se hiciera uso del derecho de tanteo.

6.ª Tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, piso primero), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bienes propiedad de Unifin, S. A.:

Un ordenador marca "Goopic", modelo G5-286, compuesto de pantalla, unidad de disco y teclado. Valorado en 70.000 pesetas.

Tres mil doscientas acciones de Banca Finesor, S. A., domiciliada en paseo de Recoletos, 13, de Madrid, números 115.301 al 118.500, serie única. Valoradas en 35.157.312 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 4.146

Doña María-Pilar Lacasa Claver, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 19 de 1993, se siguen autos de juicio de menor cuantía a instancia de la procuradora señora Hueto Sáenz, en representación de don Ernesto Fuertes Vidosa, contra Tecno Bolsa Inversiones, S. A., don Santos Gargallo Sierra y don Pedro-Joaquín Palomo Aloras, en el que se ha dictado la siguiente cédula de emplazamiento:

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de juicio de menor cuantía número 193 de 1993, promovido por don Ernesto Fuertes Vidosa, representado por la procuradora doña María-Luisa Hueto Sáenz, contra Tecno Bolsa Inversiones, S. A., don Santos Gargallo Sierra y don Pedro-Joaquín Palomo Aloras, a fin de que en el improrrogable término de diez días comparezcan en autos, y, si así lo hicieren, se les concederán diez días para contestar a la demanda, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma, a todos los fines dispuestos y términos legales, a Tecno Bolsa Inversiones, S. A., don Santos Gargallo Sierra y don Pedro-Joaquín Palomo Aloras, libro y firma el presente en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María-Pilar Lacasa.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 9.696

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 284 de 1992-B se siguen autos de juicio verbal a instancia de la procuradora señora Gracia Romero, en representación de don Lázaro Duarte Vela, contra don Manuel Gómez Motos, doña Rosario Jiménez Borja, Consorcio de Compensación de Seguros, don Fernando de Miguel, don Narciso Láinez Huerta, Cía. GES, y Cía. de Seguros Mapfre, en el que se ha dictado la siguiente cédula de citación:

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de juicio verbal número 284 de 1992-B, promovidos por don Lázaro Duarte Vela, contra don Manuel Gómez Motos, doña Rosario Jiménez Borja, Consorcio de Compensación de Seguros, don Fernando de Miguel, Cía. GES, y Cía. de Seguros Mapfre, por la presente se cita y da traslado de las ampliaciones de la demanda por los procuradores señor Aznar Peribáñez y señora Hueto, en la representación que ostenta para la celebración del juicio verbal señalado para el día 10 de marzo de 1993, a las 12.00 horas.

Y para que sirva de citación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a don Manuel Gómez Motos y a doña Rosario Jiménez Borja, libro y firma la presente en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 8.044

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 492 de 1991-B, a instancia del actor Fernando Blanco Cenzano, representado por el procurador señor Del Campo Ardi, siendo demandada Gloria Bescós Sanmartín, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.^a El vehículo que se subasta se encuentra en poder de la demandada.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, piso 1.º), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una furgoneta marca "Mercedes", modelo M-1300, matrícula Z-3408-K. Valorada en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 2. — JACA

Núm. 10.181

Don Alfonso Villagómez Cebrián, juez del Juzgado de Instrucción número 2 de esta ciudad de Jaca (Huesca);

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas con el número 16 de 1993, sobre hurto frustrado, y en el que se ha acordado citar a la celebración del correspondiente juicio de faltas señalado para el próximo día 26 de marzo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado de Instrucción número 2, a Manuel Casas Garrido, haciéndole saber que deberá concurrir acompañado de las pruebas de que intente valerse y bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y, en su caso, al denunciado lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 21 de noviembre de 1952.

Jaca a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El juez de instrucción, Alfonso Villagómez Cebrián. — La secretaria.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 10.882

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 882 de 1992, instados por Javier López Cañiz, contra Cia. de Seguridad Falcón, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 10 de marzo, a las 10.50 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 10.883

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 13 de 1993, instados por Francisco Martínez González, contra Reytra, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 10 de marzo, a las 11.10 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 10.887

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 13 de 1992, instados por Francisco Martínez González, contra Reytra, S. A., en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 10 de marzo, a las 11.10 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 10.892

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 890 de 1992, instados por Beatriz Alvira Vera y cuatro más, contra Back Up System, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 10 de marzo, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 4.862

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 10 de 1993, seguidos a instancia de don José-María Heredia Martínez, contra Industrias Edba, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 25 de enero de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Industrias Edba, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 181.080 pesetas en concepto de principal, más la de 18.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Industrias Edba, S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 4.863

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 11 de 1993, seguidos a instancia de doña María-Angeles Casas Arqued, contra Cervecería Lord Beer, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 25 de enero de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Cervecería Lord Beer, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 167.733 pesetas en concepto de principal, más la de 16.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Cervecería Lord Beer, S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 4.870**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 5 de 1993, seguidos a instancia de doña María Kurtz Pérez, contra Procesator, S. A., e Inserpro-Aragón, S. A., en reclamación por despido, con fecha 21 de enero de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución del auto dictado, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Procesator, S. A., e Inserpro-Aragón, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 946.491 pesetas en concepto de principal, más la de 90.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Procesator, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 4.872**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 671 de 1992, a instancia de doña María-Pilar Castell Cillanueva, contra Varillas y Anclajes de Aragón, S. L., y otro, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña María-Pilar Castell Cillanueva, contra Varillas y Anclajes de Aragón, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a doña María-Pilar Castell Villanueva la cantidad de 392.567 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social número 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado en la misma cuenta la cantidad de 25.000 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, quedando notificados los comparecientes, de lo que doy fe.»

Y para que así conste y sirva de notificación a los demandados, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 8.184**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 15 de 1993-4, a instancia de Apolonia Castellano García, contra Manufacturas Jordi's, S. A., y otros, sobre rescisión de contrato, se ha dictado en fecha 3 de febrero de 1993 providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; el anterior escrito, únase a las diligencias de su razón. Visto el contenido del mismo, se tiene por ampliada la demanda contra Gabriel Oliván García, Angel Navarro Gomollón y Francisco-Javier Calleja Arrizabalaga, interventores de la suspensión de pagos. Cítese con las advertencias y prevenciones legales para que comparezcan el día 2 de junio de 1993, a las 10.50 horas.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Manufacturas Jordi's, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 9.657**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 18 de 1993, a instancia de Luis Casares Enríquez, contra Gesfime, Asesores de Inversiones, S. A., en reclamación por despido, con fecha 10 de febrero de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 17 de marzo, a las 11.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Gesfime, Asesores de Inversiones, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 8.035**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 53 de 1993, a instancia de Antonio Pablo Picazo, contra Puyve, S. A. L., y otra, reclamación de cantidad, con fecha 26 de enero de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Antonio Pablo Picazo, contra Puyve, S. A. L., y otra, registrense y fórmense autos. Se señala el día 18 de marzo próximo, a las 10.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Puyve, S. A. L. (con último domicilio conocido en calle del Calvario, sin número, de Chodes), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

TERUEL**Cédula de notificación****Núm. 4.364**

Por la presente y en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social de Teruel, en autos número 372 de 1992, sobre cantidad, promovidos por don Pedro-Enrique Pérez Boned y dos más, contra la empresa Comercial de Publicaciones Aragonesas, S. A., siendo el último domicilio conocido en carretera de Logroño, kilómetro 2,400, polígono El Portazgo, nave 24, de Zaragoza, que no ha sido hallada, se ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Estimando la pretensión de la demanda, condeno a las empresas demandadas Comercial de Publicaciones Aragonesas, S. A., y El Día de Teruel, S. L., a que solidariamente abonen a los actores las cantidades siguientes:

A don Pedro-Enrique Pérez Boned, 226.800 pesetas.

A don Víctor Espona Bauret, 269.757 pesetas.

A don Joaquín Marco Sanz, 277.195 pesetas.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Comercial de Publicaciones Aragonesas, S. A., que no ha sido hallada, expido el presente, haciéndole saber que contra dicha sentencia no cabe recurso alguno.

Dado en Teruel a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y tres. La secretaria.

TERUEL**Cédula de notificación****Núm. 5.508**

Por la presente y en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social de Teruel en autos número 371 de 1992, sobre extinción de la relación laboral, promovidos por Joaquín Marco Sanz, contra la empresa Comercial de Publicaciones Aragonesas, S. A., siendo

su último domicilio en Zaragoza (carretera de Logroño, km. 2,400, polígono El Portazgo, nave 24), que no ha sido hallada, se ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Estimando la pretensión de la demanda, declaro extinguido el contrato de trabajo del actor Joaquín Marco Sanz y condeno a las empresas demandadas Comercial de Publicaciones Aragonesas, S. A., y El Día de Teruel, S. L., a que, solidariamente, abonen al referido demandante, en concepto de indemnización, la cantidad de 267.150 pesetas.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Comercial de Publicaciones Aragonesas, S. A., que no ha sido hallada, expido el presente, haciéndole saber que contra dicha sentencia no cabe recurso alguno.

Teruel a quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 16. — VALENCIA

Núm. 7.718

El infrascrito secretario judicial del Juzgado de lo Social número 16 de los de Valencia;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen actuaciones número 26.288 de 1992, sobre cantidad, a instancia de don Rafael Montagut García, contra NBR Sistemas, S. A., y FOGASA, en cuyo procedimiento se ha acordado notificar a NBR Sistemas, S. A., en ignorado paradero, la sentencia dictada en el mismo, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 44 de 1993. — En la ciudad de Valencia a 2 de febrero de 1993. — La ilustrísima señora doña Ascensión Olmeda Fernández, magistrada-jueza de este Juzgado de lo Social número 16 de los de Valencia y su provincia, ha visto los presentes autos de juicio verbal del orden social, seguidos con el número 26.288 de 1992 del Registro General y con el número 424 de 1992 del Registro de este Juzgado, sobre cantidad, entre las partes siguientes: actora, don Rafael Montagut García, representado y asistido por el letrado don Enrique Gutiérrez-Solana Plazaola y, como demandada, la empresa NBR Sistemas, S. A. Ha sido citado el Fondo de Garantía Salarial, que no ha comparecido.

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por don Rafael Montagut García, contra la empresa NBR Sistemas, S. A., condeno a la citada empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 634.361 pesetas por los conceptos reclamados como principal, más la cantidad de 20.508 pesetas por intereses de demora.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente resolución, cuyo original se unirá al libro de sentencias, y notifíquese a las partes en legal forma, haciéndoles saber que no es firme, ya que contra ella cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, que se publicará debidamente, lo pronuncio, mando y firmo.»

Publicación. — La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por la ilustrísima señora magistrada-jueza, que la suscribe en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública y en legal forma.

Notifíquese a las partes, con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando para ello la mera manifestación de la parte actora o de su abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social, siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia

gratuita presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta de "depósitos y consignaciones" número 4.410, abierta a nombre del Juzgado en la oficina 0558-Juzgados, del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la avenida de Navarro Reverter, 1, bajo, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

De hacer la consignación en metálico, el recurrente podrá utilizar el "resguardo de ingreso" que al efecto, cumplimentado, se le acompaña, pudiendo también disponer de tales resguardos en el mencionado Banco o en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Igualmente, y al tiempo de interponer recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 pesetas que también se le acompaña, o, de precisarlo, tiene a su disposición en los sitios indicados. Doy fe.

Las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento, a partir de la presente, serán notificadas en estrados en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste y sirva de notificación a la precitada NBR Sistemas, S. A., cuyo domicilio se desconoce, y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en la ciudad de Valencia a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DEL TERMINO DE MIRAFLORES

Núm. 11.067

Se convoca a todos los herederos regantes y usuarios industriales a Junta general ordinaria que se celebrará en el salón de sesiones del Sindicato (calle Juana de Ibarbourou, 15), a las 11.00 horas del día 21 de marzo de 1993, para tratar los asuntos reseñados en el orden del día.

De no concurrir el número de herederos que exigen las Ordenanzas se celebrará en segunda convocatoria, a las 11.30 horas del mismo día, siendo válidos los acuerdos cualesquiera que sea al número de asistentes.

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.
- 2.º Lectura de la memoria del año 1992 que presenta el Sindicato.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas correspondientes al año 1992.
- 4.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.
- 5.º Informe sobre canalización de la acequia Torno Bernal, en zona de simas.
- 6.º Designación de dos herederos para la firma del acta del día de hoy.
- 7.º Contestaciones a las preguntas formuladas en la asamblea anterior.
- 8.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Las cuentas del año 1992 estarán expuestas en el domicilio social, en horas hábiles de oficina, durante los diez días anteriores a la celebración de la Junta general, para que puedan ser examinadas por los partícipes de la Comunidad.

Zaragoza, 24 de febrero de 1993. — El presidente, Ignacio Casorrán Casorrán.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos * 28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada	220
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial